0.4.1. Negociado de Personal Funcianario.

0.4.2. Negociado de Personal Contratado.

0.5.1. Negaciado de Aplicación de Gestión.

0.5.2. Negociado de Aplicaciones Especiales.

0.5. Sección de Informática.

2.473 contratar el suministro de máquinas de aire acondicionado. viendas en Málaga. Expediente: MA-83-602. 2.473 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Resolución de 10 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro Resolución de 7 de diciembre de 1984, sobre adjudicación de maquinaria y vehículos con destino a las parques prodefinitiva de las obras de reparaciones de cubiertas en el vinciales de conservación y explotación de carreteras. 2.474 grupo de 812 viviendas en el Polígono «La Fuensanta» de 2.473 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Córdoba. Expediente: CO-84-09P. Resolución de 7 de diciembre de 1984, sobre adjudicación Resolución de 11 de diciembre, de la Delegación Pravincial definitiva de las obras de reparación de fachadas y cubierde Granada, por la que se anuncia a concurso-subasta la tas en el grupo «Nuestra Señora del Carmen» de 280 vi-2.474 obra que a continuación se indica. 5.2. Otros anuncios ejecución y declaración en concreta de utilidad pública de CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUS-2 491 la instalación eléctrica que se cita. TRIA Y ENERGIA Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre declaraoutorización administrativa, oprabación del proyecto de ción de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a ejecución y declaración en cancreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. efectos de expropiación forzosa, afectados por desvío de la rambla de Lanteira, ensanche de la zona de explotación Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de y ampliación de escombreras, para la continuidad de la explotación de «Minas del Marquesado», de «Compañía autorización administrativa, aprobación del proyecto de Andaluza de Minas, S.A.», en términos municipales de Alejecución y declaración en concreto de utilidad pública de 2.491 quife y Lanteira. 2.474 la instalación eléctrica que se cita. CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Ekam 2.490 Anuncia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdo-Il», núm. 14.498. ba sobre aprobación inicial del expediente correspondiente al Plan Especial de Protección del Medio Fisico y Catalogo Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de 2.491 autorización administrativa, aprobación del proyecto de de la Provincia. 1. Disposiciones generales CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA 1. Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza. 1.1. Sección de Espacios Naturales Protegidos. 1.1.1. Negociado de Conservación y Manejo. ORDEN de 2 de naviembre de 1984, por la que se desa-1.1.2. Negociado de Planes y Programas. rrolla el Decreto 236/1984, de 11 de septiembre, sobre estruc-1.1.3. Negociado de Catálago de Espacios Naturales Protegidos. tura orgánica de la Agencia de Medio Ambiente. 1.2. Sección de Uso Público e Interpretación del Medio Natural. 1.2.1. Negociado de Uso Público. Habiendo sido establecida la estructura argánica de la Agencia 1,2,2. Negociado de Interpretación del Medio Natural. de Medio Ambiente por Decreto 236/1984, de 11 de septiembre, resul-1.3. Sección de Protección de Fauna y Flara. ta preciso desarrollar dicha estructura, a nivel de Secciones y Negocia-1.3.1. Negociado de Estudios y Programas. dos, de los Servicios Centrales de este Organismo. 1.3.2. Negociado de Normativa y Čontrol. En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por la Disposición Primera del Decreto 236/1984 de 11 de septiembre, 2. Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural. 2.1. Sección de Utilización de Recursas Naturales. previo infarme de la Consejería de Hacienda. 2.1.1. Negociado de Ordenación 2.1.2. Negociado de Utilización. DISPONGO: 2.1.3. Negociado de Bienes, Gravámenes, Deslindes y Amojonamientos. Artículo único. La Agencia de Medio Ambiente se estructura en las 2.2. Sección de Actividades en el Medio Natural. siquientes unidades administrativas: 2.2.1. Negociado de Restauración y Rehabilitacián. 0. Dependiendo directamente del Secretario General existirán las 2.2.2. Negociado de Conservación y Mejoras. siguientes Secciones: 2.2.3. Negaciado de Protección de Recursos Naturales. 0.1. Sección de Legislación. 3. Servicio de Planificación de Recursos Naturales. 0.1.1. Negociado de Legislación, Informes y Disposiciones. 3.1. Sección de Reconocimiento y Evaluación. 0.1.2. Negociado de Recursos. 3.1.1. Negociado de Investigación, Diseño, inventariación y Tele-0.2. Sección de Documentación y Educación Ambiental. detección 0.2.1. Negociado de Programas. 3.1.2. Negociado de Capacidad de Uso e Interpretación. 0.2.2. Negociado de Divulgación y Publicaciones. 3.2. Sección de Conservación de Suelos 0.2.3. Negociado de Registro y Archivo. 3.2.1. Negociado de Caracterización y Cartografía. 0.3. Sección de Gestión Económica. 3.2.2. Negociado de Erosión. 0.3.1. Negociado de Presupuestos e Inversiones. 4. Servicio de Protección Ambiental. 0.3.2. Negociado de Habilitación y Pagaduría. 4.1. Sección de Contaminación Atmosférica. 0.4. Sección de Personal. 4.1.1. Negociado de Vigilancia de la cantaminación.

4.1.2. Negociado de la Calidad del Aire.

4.2.1. Negociado de Vigilancia y Calidad del Agua.

4.2.2. Negaciado de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

4.2. Sección de Polución del Agua.

5. Servicio de Impactos Ambientales.

- Sección de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
  - 5.1.1 Negociado de Expedientes.
  - 5.1.2. Negociado de Inspección y Asesoramiento.
  - 5.2. Sección de Impactos Ambientales y Residuas Sólidos.
  - 5.2.1. Negociado de Programas.
  - 5.2.2. Negociado de Evaluación.5.2.3. Negociado de Residuos Sólidos.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La estructura desarrollada por la presenta Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tros los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y voloración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autánoma de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primero. Queda derogado el artícula 5º de la Orden de 22 de marzo de 1983, de desarrollo de la estructura orgánica de Política Territorial e Infraestructura.

Segunda. La presente Orden entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1984

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, IN-DUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1984, par lo que se regula la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rurol para el presente año en Andalucía.

En virtud de Acuerda del Cansejo de Ministros de 4 de julia de 1984 se fijó para la Junta de Andalucía una participación de 1.207 millones de pesetas en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el presente año, de acuerdo con la transferencia de competencias que a este respecto regula el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre.

Por su parte, esta Comunidad reguló mediante el Decreto 219/1984, de 1 de agosta, la concesión de subvenciones para el fondo de energías renavables y para suministros eléctricos a actividades concretas que aumenten el nivel económico del medio rural, con cargo al 20% de la participación mencionada.

Siendo necesario regular la distribución territorial del resto de subvenciones y el procedimiento para su concesión,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984 y por un importe de 965.600.000 pesetas, subvencionará instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en

el medio rural en un cuarenta por ciento de la inversión total de cada proyecto, corriendo a cargo de los titulares de las instalaciones eléctricas el sesenta por ciento restante; no obstante, en aquellas provincias donde existan planes de electrificación rural en Comarcas de Acción Especial, los respectivas Diputaciones Provinciales subvencionarán el cincuenta por ciento de cada proyecto, finonciándose el veinte por ciento con cargo a los fondos del Plan Nacional y participando el titular con el treinto por ciento restante de la inversión.

Artículo 2º. La contidad a que se refiere el artículo primero destinada a las subvenciones reguladas por la presente Orden, podrá ampliarse con los fondos previstas en el Decreto 219/1984, de 1 de agosto, en la medida en que no se cubran totalmente los objetivos de subvención establecidos en dicha norma.

Artículo 3º. La distribución territorial de fondos y la concesión de subvenciones a proyectos concretos se realizará de acuerdo con los siquientes criterios:

1º. Valoración del coste de reforma de las instalaciones eléctricas rurales deficientes para su acondicionamiento que permita prestar un correcto servicio.

2º. Valoración de las potenciales necesidades, basada en indicadores que reflejan la situación económica de la población rural de cada provincia, con objeto de que la inversión tenga un carácter redistributivo a nivel territorial. Como indicadores se han considerado la superficie de los núcleos rurales y el número de ellos, así como su pérdida poblacional en los últimos años, de manera que la asignación porcentual para cada provincia resulte directamente proporcional a los mismos y la renta y el consumo de energía eléctrico «per capita» operen de forma inversamente proporcional a la asignación a cada provincia.

3º. Valaración de la disponibilidad por parte de los agentes que operan el medio rural, a realizar obras de electrificación dentro del programa 1984.

Artículo 4º. Cada una de las obras a realizar dentro del Plan de Electrificación Rural para Andalucía 1984, requerirá la aprobación de su proyecto por parte del correspondiente Servicio Territorial de Industrio y Energía.

Artículo 5º. Corresponde al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía la concesión de las subvenciones a cada proyecto concreto, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Artículo 6º. El abono de la subvención con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural se realizará por obra ejecutada, que se acreditará mediante las correspondientes certificaciones de obra, parciales o totales, con el informe técnico emitido por el Servicio Territorial de Industrio y Energía.

Artículo 7º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, IN-DUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreta 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la

Ley de 24 de naviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funcianes y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sabre distribución de tales competencias.

Este Servicia Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siquiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Damicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n, línea Talará-Izbor. Final: Centro de transformación.